

Dirección de Administración

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AD/COBAEV/006/11** RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 4 LABORATORIOS LEGO PARA LOS TEMAS DE MATEMATICAS CIENCIAS NATURALES, FISICA Y TECNOLOGIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EDACOM S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA **C. CARLOS ENRIQUE PEREZ GONZALEZ** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DE ELEVAR EL NIVEL ACADEMICO EN TEMAS DE MATEMATICAS, FISICA, CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGIA A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR 4 LABORATORIOS LEGO PARA LOS TEMAS DE MATEMATICAS CIENCIAS NATURALES, FISICA Y TECNOLOGIA QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL COLEGIO.
- b) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IX DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE A LA LETRA DICE “ARTÍCULO 55. LAS INSTITUCIONES PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN “IX. EL PEDIDO O CONTRATO SOLO PUEDA FINCARSE O CELEBRARSE CON UN DETERMINADO PROVEEDOR O PRESTADO DE SERVICIOS POR SER ÉSTE EL TITULAR DE LA PATENTE, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS”
- c) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICION DE 4 LABORATORIOS LEGO PARA LOS TEMAS DE MATEMATICAS CIENCIAS NATURALES, FISICA Y TECNOLOGIA

DECLARACIONES

I.-“EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE

Dirección de Administración

AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II DECLARA “EL PRESTADOR”

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NOMBRE EDACOM S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 34,121 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, NOTARIA PÚBLICA NUMERO 77 DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 246508 DE FECHA 4 DE MARZO DE 1999,

II.2 QUE QUIEN LA REPRESENTA ES EL C. CARLOS ENRIQUE PEREZ GONZALEZ SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,628 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 77 DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL,

II.3 DECLARA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NUMERO EDA990209AC8 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3 TENER SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN KINCHIL NO 144, HEROES DE PADIERNA, C.P. 14200 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

Dirección de Administración

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL ORGANISMO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR” ADQUISICIÓN DE 4 LABORATORIOS LEGO PARA LOS TEMAS DE MATEMATICAS CIENCIAS NATURALES, FISICA Y TECNOLOGIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEGUNDA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$992,976.36 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) INCLUIDO EL IVA**

TERCERA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PUBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA EL ULTIMO SERVICIO PACTADO.

CUARTA.- LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, MISMA QUE SERA L.A.B. EN EL ALMACÉN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN CALLE SAYAGO NO 173, COLONIA CENTRO, EN XALAPA, VER, HORARIO DE 9.00 A 13.00 HRS

QUINTA.- LA CANTIDAD PREVISTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA POR “EL ORGANISMO” A “EL PRESTADOR” EN UNA EXHIBICION A LOS 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS 4 LABORATORIOS.

SEXTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.- EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, O LA FALTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL MISMO, DARÁ LUGAR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN SU EJECUCIÓN, CALCULADA HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10%(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMNISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Dirección de Administración

NOVENA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DÍA 7 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL**

**C. CARLOS ENRIQUE PEREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ACADÉMICO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/COBAEV/006/11 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 4 LABORATORIOS LEGO PARA LOS TEMAS DE MATEMATICAS CIENCIAS NATURALES, FISICA Y TECNOLOGIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COBAEV
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

Dirección de Administración



Av. Américas No. 87, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
www.cobaev.edu.mx

Certificados en la Norma
ISO 9001:2008